



Resolución Directoral

N° 00078-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 04 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe N° 00126-2021-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, con ciento cuarenta y tres (143) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han establecido los objetivos estratégicos, los lineamientos generales del Sector Educación, delineando con ello los objetivos en el corto, mediano y largo plazo a desarrollarse por la Unidad Ejecutora del Pliego 10 Ministerio de Educación y bajo el mismo lineamiento se encuentra el Plan Estratégico Institucional de la Escuela;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, conforme a la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N°00053-2018/PCD, N° 016-2019/CEPLAN/PCD y N° 013-2020/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional – POI, es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional;



EXPEDIENTE: OPP2021-INT-0010562

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **16C9CE**

Que, el numeral 6.2 de la referida Guía, establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, luego de aprobado la Ley Anual del Presupuesto y que cada Pliego apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA, asimismo, se dispone que el POI anual comprenderá la programación física y financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual; en ese sentido, luego del proceso de consistencia con el PIA, se obtiene el Plan Operativo Institucional 2020 de la Unidad Ejecutora 023 Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ajustado al Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, en el marco de la ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ministerial N° 556-2020-MINEDU se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2021 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por Categoría de Gasto, así como la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ministerial N° 022-2021 MINEDU se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Pliego 010: Ministerio de Educación; y su modificación mediante Resolución Ministerial N° 078-2021-MINEDU.que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 Modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con documento del Visto, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Plan Operativo Institucional 2021 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el mismo que ha sido aprobado en el aplicativo del CEPLAN del Ministerio de Educación;

Que, con Memorándum N° 00334-2021-ENSFJMA/DG de fecha 02 de marzo de 2021, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección de Planificación y Presupuesto, autoriza emitir el documento resolutivo aprobando el Plan Operativo Institucional 2021 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para viabilizar el logro de los objetivos establecidos para el año 2021, y en el marco de lo establecido por la Ley 29630, Ley que confiere el rango universitario, requiere contar con el instrumento de gestión pertinente;

Con el visado por la Dirección General, Secretaría General, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección Académica, Dirección de Difusión y Dirección de Investigación;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N°1440; Ley N° 29292 y modificatorias por Ley 29853, que regulan el rango universitario de la Escuela, y;

EXPEDIENTE: OPP2021-INT-0010562

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **16C9CE**



En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional 2021 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, conducir y evaluar el Plan Operativo Institucional aprobado mediante la presente resolución; así como efectuar el respectivo seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

Artículo 3°.- ENCARGAR a los Directores y/o Jefes de los órganos, unidades orgánicas de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, deberán remitir con carácter de declaración jurada, los informes de ejecución de metas programadas, con el fin de mantener coherencia en la articulación del Plan Operativo Institucional y Presupuesto, de acuerdo a las pautas y plazos establecidos por la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- ENCARGAR Durante la etapa de Ejecución, las actividades operativas aprobadas no constituyen por si solas, sustento para ser ejecutadas, debiendo observar para su cumplimiento los requisitos esenciales y las formalidades establecidas por la normativa vigente.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EXPEDIENTE: OPP2021-INT-0010562

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **16C9CE**